



Resolución Directoral

Nº 319 -2015 DE/ENAMM

Callao, 30 NOV. 2015

Visto el Acta del Consejo Académico Nº 019-2015, de fecha 03 de Noviembre del 2015, cursado por el Presidente del Consejo Académico, y;

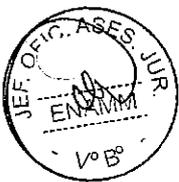
CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Nº 268-2012 DE/ENAMM de fecha del 27 de setiembre del 2013, se aprueba el Reglamento de Maestrías y Doctorado de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", modificado por Resolución Directoral Nº 255-2013 DE/ENAMM de fecha del 02 de octubre del 2013;

Que, el Reglamento pre citado, establece en su artículo 11º "El alumno podrá solicitar la reserva de su matrícula previo al inicio del semestre académico al cual se haya matriculado, dicha reserva solo tendrá validez única y exclusivamente para el semestre siguiente, debiendo presentar la documentación; a) Solicitud de reserva de matrícula y b) Recibo de pago por reserva de matrícula, según tasa establecida en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la ENAMM (TUPA-ENAMM);

Que, por memorándum Nº 104-2015/POST de fecha 22 de octubre 2015, el Director Académico (e) de Postgrado, eleva la solicitud de Reserva de Matrícula de los señores Julio César CHÁVEZ Medina, participante de la III Maestría, semipresencial y Marco Antonio FLORES Palomino de la XVIII modalidad presencial en Administración Marítima, Portuaria y Pesquera, requerimiento que se encuentra precisado en el Reglamento de Maestrías y Doctorados, en el mismo que se precisa el periodo respectivo;

Que, en tal sentido es procedente autorizar la Reserva de Matrícula por un semestre académico a favor de los Señores Julio César CHAVEZ Medina y Marco Antonio FLORES Palomino, participantes de la III y XVIII Maestría en Administración Marítima, Portuaria y Pesquera, en sus modalidades semipresencial y presencial, requerimiento que se encuentra conforme a lo normado;



Estando a lo recomendado, de conformidad con lo previsto en el inciso (a) del artículo 10º de la Organización y Funciones de la Entidad, aprobada por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la opinión favorable del Sub Director, Director Académico de Post Grado y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Reserva de Matricula por un semestre académico a favor de los Señores Julio César CHAVEZ Medina y Marco Antonio FLORES Palomino, participantes de la III y XVIII Maestría en Administración Marítima, Portuaria y Pesquera, en sus modalidades semipresencial y presencial, respectivamente, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Maestrías y Doctorado.

ARTICULO SEGUNDO.- COMUNICAR la expedición de la Resolución Directoral a la Dirección Académica de Post Grado, Secretaría Académica, Oficina de Administración y demás relacionadas para los fines consiguientes.



Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Fernando VALERIANO-FERRER González
04838233